



Ministerio
de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

2019-3-1-0079093 Montevideo, 22 DIC 2020

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución N° 528-2019, de 28 de octubre de 2019, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas por la Dirección General de Aviación Civil, por la cual se revocó el permiso operativo otorgado oportunamente a la empresa "HELICÓPTEROS DEL URUGUAY S.A.";

RESULTANDO: que por la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil N° 98/998, de 29 de abril de 1998, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 375/999, de 26 de mayo de 1999, se autorizó a la empresa "HELICÓPTEROS DEL URUGUAY S.A." a operar servicios de transporte aéreo público de pasajeros y carga no regular nacional e internacional en la modalidad de taxi aéreo;

CONSIDERANDO: I) que habiendo vencido el plazo de inicio de las operaciones, la empresa no cumplió con el proceso de certificación, el cual es preceptivo, por lo que corresponde revocar la autorización oportunamente otorgada;

II) que habiéndose otorgado vista a la empresa, la misma no presentó elementos que permitan variar el criterio adoptado en cuanto a la revocación de su permiso operativo;

III) que el Presidente de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil ad referendum de su próximo plenario, recomendó se iniciara el proceso de revocación de los permisos operativos de que es titular la empresa de referencia; contándose con nota de las nuevas autoridades del mencionado Cuerpo refrendando dicha recomendación;

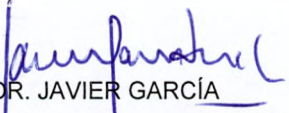
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Seguridad Operacional y la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico -

Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil ad referéndum de su próxima Sesión, refrendado por sus nuevas autoridades y a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.305 (Código Aeronáutico), de 29 de noviembre de 1974 y por el Decreto N° 39/977, de 25 de enero de 1977;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°. Apruébase la Resolución N° 528-2019 de 28 de octubre de 2019, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas por la Dirección General de Aviación Civil.
- 2°. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS

